



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 03 de diciembre del 2021. En la fecha doy cuenta que, dentro del presente asunto que las partes procesales de común acuerdo solicitan se fije fecha para audiencia de conciliación. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00541

Mocoa, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Ordinario laboral 860013105001 **2018-00345**
Demandante: GLADYS MARIVELL LINARES BURBANO
Demandado: BAYRON FERNANDO GÓMEZ y ANA VICTORIA YÁÑEZ
CÓRDOBA

Visto el informe secretarial que antecede, y de la revisión del expediente se tiene que, la parte demandante y demandada de común acuerdo solicitan se fije fecha para celebrar una audiencia de conciliación.

En consideración de lo anterior se dispondrá fijar fecha de audiencia de conciliación entre las partes, teniendo en cuenta, la regulación normativa del Art. 19 del estatuto adjetivo laboral "**ARTICULO 19. OPORTUNIDAD DEL INTENTO DE CONCILIACIÓN**. *La conciliación podrá intentarse en cualquier tiempo, antes o después de presentarse la demanda*". Dentro de la cual se desarrollará con aplicación de los Artículos 43, 44 y 45, de la Ley 640 de 2001.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, **RESUELVE**:

PRIMERO: SEÑALAR la fecha del catorce (14) de diciembre del año 2021, a las 02:00 pm, para que tenga lugar la audiencia de **CONCILIACIÓN**. La audiencia se hará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, en caso contrario, se informará previamente a las partes.

SEGUNDO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzYwZDFjY2QtZjFhZC00ZTQzLTk2YjQtMDc3NzFjMzJjZjg4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

TERCERO: El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

CUARTA: RECONOCER personería adjetiva a la abogada **LAURA SOFIA LEMOS SERNA**, para actuar como apoderada judicial del Sr. **BAYRON FERNANDO GÓMEZ** -parte demandada-, en los precisos términos y condiciones del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 57 del 06 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49fad8fab6f1319faa8a6f2905344c8eab4cdfcb92fd6bac3e1e4fb11b8981**

Documento generado en 03/12/2021 10:00:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>